MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

Contrato Interadministrativo No. SECOP II CO1.PCCNTR.8162519 y Numero Interno No. 2616 del 2025.

CONTRATISTA: ***EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P***

Entre los suscritos a saber: **OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.772.644,** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Planeación y Ambiente, debidamente facultados para contratar por el decreto de delegación No. 012 del 02 de enero de 2024, y quienes para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.087.997.524,** actuando en nombre y representación de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P,** identificado con **NIT.No. 900.259.215,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar **PRÓRROGA No.2** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2616 de agosto 21 de 2025**,** cuyo objeto es: "**OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**, LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato tuvo como acta de inicio el día 27 de agosto de 2025, con un plazo de 4 meses y 15 días.

2. Que fue suspendido el día 24 de diciembre de 2025, quedando un plazo ejecución de 18 días.

3. Que el día 16 de marzo de 2026 fue reiniciado, quedando como fecha de terminación el 2 de abril de 2026.

4. Que el día 20 de marzo de 2026, se suscribió la prórroga No.1, por el término de 3 meses, quedando como fecha de finalización del contrato, el día 02 de julio de 2026.

5. Que el día 30 de junio de 2026, se suscribió el acta de suspensión No.2.

6. Que el día 14 de julio de 2026, se suscribió el acta de reinicio No.2, quedando como fecha de finalización del contrato, el día 16 de julio de 2026, por lo tanto, a le fecha, el contrato se encuentra vigente.

7. Que el día 09 de junio de 2026, se recibió por parte de la entidad contratista, la solicitud de prórroga No.2, cuya justificación se basa principalmente en que: "*El contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, se presentaron circunstancias que incidieron en el desarrollo*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

Contrato Interadministrativo No. SECOP II CO1.PCCNTR.8162519 y Numero Interno No. 2616 del 2025.

CONTRATISTA: ***EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P***

de las actividades inicialmente programadas, lo que ha impedido culminar la totalidad de las obligaciones dentro del plazo contractual. En consecuencia, solicita la prórroga del término de ejecución con el fin de finalizar las actividades pendientes, garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y entregar los productos pactados, precisando que la ampliación solicitada no modifica el objeto ni el valor del contrato." La ampliación de dicha justificación se encuentra en documento anexo – "solicitud de prórroga No.2".

8. Que una vez evaluada dicha justificación de prórroga, el supervisor brindó el aval a la misma, justificándolo en el documento anexo denominado "Aval Supervisor".

9. Por las anteriores consideraciones es necesario llevar a cabo la prórroga No.2 por un plazo de 15 días calendario, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

ARTÍCULO PRIMERO - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato, por el término de 15 días calendario, iniciando el día 17 de julio y finalizando el día 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO - MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS: Como consecuencia de lo anterior, modifíquense la Cláusula tercera del clausulado inicial, la cual quedará así:

> "**CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION.** contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato interadministrativo No. 2616-2025 que no son objeto de esta modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo
Abogada contratista - Secretaría de Planeación y Ambiente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co